Alcaldía de MONTERÍA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM LORENZO MARÍA LLERAS
Resolución 0750 de 2009 de Secretaría de Educación Municipal
Preescolar, Básica y Media Técnica
DANE: 123001002516 / NIT: 891000885-4
K 6 #77-869 Ruta 21 Kilometro 5 vía Montería – Cereté, sentido Norte -Sur
e-mail: eduinem@gmail.com

INEM MONTERIA
CIENCIA Y TRABAJO

MONTERIA, 27 DE JULIO DE 2026

Señor
FRANCISCO LORDUY
TESORERO

Cordial Saludo,

Sírvase certificar en el plan de adquisiciones de la Institución Educativa vigencia 2026 se encuentra programado realizar el contrato de SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2 MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA LLERAS DE MONTERIA, en atención a que se debe satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL: SEGUROS

VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($6.887.007)

FUENTE DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP

Cordialmente,

Tatiana Negrete

TATIANA PAOLA NEGRETE REGINO
RECTOR

EL SUSCRITO TESORERO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA LLERAS DE MONTERIA - CORDOBA

CERTIFICA QUE:

Que la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA LLERAS DE MONTERIA tiene programado en su plan de adquisiciones de la vigencia 2026 realizar la contratación de SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2 MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para la institución educativa "Inem" Lorenzo María Lleras de MONTERIA – CORDOBA.

Para constancia se firma en MONTERIA, el 27 DE JULIO DE 2026.

FRANCISCO LORDUY
TESORERO
INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA LLERAS

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° **006-2026**

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS.

El suscrito rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS del municipio de MONTERIA, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

para apoyar el desarrollo de los procesos académicos internos de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS.
2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 13 ley 715 de 2001.
3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un contrato de SEGUROS CON EL

CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA.
2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de Selección Régimen Especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

Dada en Montería, el 27 DE JULIO DE 2026.

Tatiana Negrete

TATIANA NEGRETE REGINO
Rector(a)

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Régimen Especial por Manual Interno De Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR EL CONTRATO SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1 MARCO LEGAL: El artículo 2º de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"

La Ley 715 de 2001, artículo 10, los rectores de las instituciones educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, ajustando desde luego los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.6 de manera expresa les ordena: "10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"

En el mismo sentido, el articulo 2.3.1.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 faculta al rectoro director rural para que sea él quien ordene el gasto en la institucion educativa, la misma norma le endilga la responsabilidad de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar el gasto con cargo a los fondos de servicios educativos en el articulo 2.3.1.6.3.6.

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."

DESCRIPCION ESPECIFICA DE LA NECESIDAD: SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de SEGUROS con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y de experiencia mínimos exigidos, para realizar SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS del Municipio de MONTERIA – Departamento de CORDOBA.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actual vigencia se cuenta con los recursos necesarios por parte de la Institución Educativa, se debe realizar la invitación pública que permita seleccionar el contratista que pueda realizar en el tiempo establecido, el bien o servicio requeridos con las especificaciones exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS del Municipio de MONTERIA – Departamento de CORDOBA.

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, ya sea de forma individual o en consorcio o en unión temporal. El contrato será con recursos del rubro presupuestal SEGUROS, tal y como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR: Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: **VER ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS -** ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Clasificador Código UNSPSC:

SEGMENTO	84000000	**SEGUROS DE DIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS**
FAMILIA	84130000	
CLASE	84131500	
PRODUCTO	84131501	

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:
a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
b) realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, requeridos y detallados.
c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
3.1.1. Obligaciones Específicas: expedir pólizas de garantía de bienes muebles, inmuebles y recursos públicos de acuerdo con las siguientes coberturas:
- Manejo global de recursos públicos entidades oficiales

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: **SEGUROS.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de : El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) DÍA, PERO LA VIGENCIA DE LA POLIZA EXPEDIDA ES DE UN (01) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTÁ DE INICIO,, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto a contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista es régimen especial por ser una contratación inferior a los 20 SMLMV, según lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. -*Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Parágrafo final del Decreto 1082 de 2015.*

8. ANALISIS TECNICO, ECONOMICO Y JURIDICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

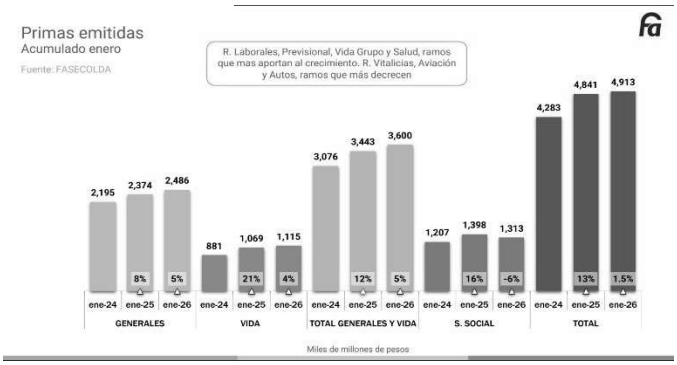
- ANALISIS TECNICO Y LA IMPORTANCIA DEL SECTOR ASEGURADOR: La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica, lleva a que estén sometidas a una estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también el control estatal a través de las legislaciones y superintendencias para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que la diferencian de las restantes empresas financieras.

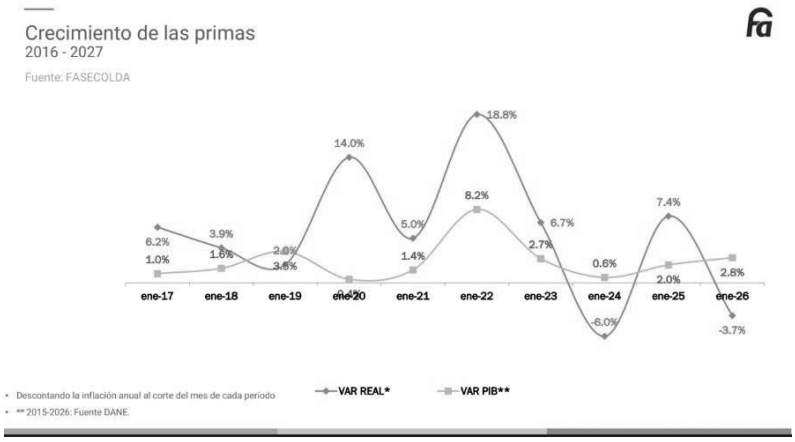
El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgo y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco y en el aspecto individual el seguro se destaca el espíritu

de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, uy dada su naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Así mismo los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

De acuerdo a la estadística emitida por FASECOLDA durante en lo que va corrido del año 2026 a la fecha la industria aseguradora ha emitido primas por 23,915 millones de pesos. [1]





[1] https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf

El sector asegurador ha demostrado ser una industria rentable, sin embargo, está expuesta a la dinámica del mercado.

ANALISIS REGULATORIO: El contrato de seguro, está regulado por el Código de Comercio, articulo 1036 y ss. El cual define: "*el seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva*" dentro del cual participan cuatro partes, la empresa de seguros o asegurador que es la persona jurídica que asume el riesgo, el tomador la persona que obrando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos, el asegurado que es la persona que en si misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesto al riesgo y el beneficiario aquel en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagara la empresa de seguros, los tres primeros pueden ser o no la misma persona.

Las compañías de seguros legalmente constituidas, y autorizadas para operar legalmente en nuestro país, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben contar con la aprobación del ramo respectivo objeto de contratación requerido por la entidad.

ANALISIS ECONOMICO: A través de la Ley 45 de 1.990 artículo 77, el Gobierno Nacional, instituyo a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de la póliza y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos para la elaboración de dichas tarifas que quedo a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizó el siguiente método de estimación de precios:

- Consulta del precio del mercado actual, por medio de precotizaciones de cada ítem, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de este estudio. Además, se hicieron algunas llamadas telefónicas para poder organizar el promedio de los precios del mercado.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor total del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($6.887.007).

FUENTE DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP

El precio de la propuesta deberá indicarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio de la propuesta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

9.1 ANALISIS JURIDICO DEL PROCESO: Las entidades estatales tienen la obligación de asegurar los bienes acordes a lo establecido en la ley 45 de 1.990 artículo 62:

> "***Artículo 62. Aseguramiento de los bienes oficiales.*** *El artículo 244, del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así: Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país"*
>
> *"Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".*

En el mismo sentido, el decreto 1075 de 2015 ordena:

> " *Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo... La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de la misma, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos. La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente,* ***y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior.*** *El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto."*

10. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se recibala póliza que garantice las coberturas exigidas..

REQUISITOS PARA EL PAGO PARCIAL O FINAL:

- Acta de recibido a satisfacción.
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Informe del supervisor del contrato.
- Informe de actividades si es un servicio.
- Evidencias fotográficas si es un servicio.
- Seguridad social.
- Acta parcial o final y de liquidación.

Los anteriores documentos serán radicados en el área Administrativa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4, 6 y 7 decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

N°	PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
1	Cotización o propuesta económica.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona o el representante legal cuando aplique
3	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP, con anexos de estudios realizados y de experiencia relacionada con el objeto contractual acreditada mediante 02 Contratos con acta final y liquidación o con certificados de contratación / hoja de vida en formato DAFP de la persona jurídica cuando aplique
4	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP.
5	Registro Unico Tributario RUT actualizado (2026) con código de actividad comercial afín con el objeto contractual.
6	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social o certificado del representante legal de afiliación al sistema
7	Certificación de cuenta bancaria.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes penales (Policía Nacional), fiscales (contraloría), REDAM Registro deudores morosos de alimentos emitido por el Ministerio de las TIC, Registro de medidas correctivas y consulta delitos sexuales con fecha de expedición no mayor a 30 días

	calendario. **(De la persona natural y de la persona jurídica con su representante legal)**
9	Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismos que reconoce su personería jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. (Aplica si es persona jurídica)
10	Definición de situación militar si es hombre o libreta militar si aplica.

12.1. CAPACIDAD FINANCIERA: Acorde a la consulta realizada en la página del RUES (Registro Único Empresarial) vemos que existe multiplicidad de oferentes:

- AXXA COLPATRIA
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
- LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGURSOS
- HDI SEGUROS
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
-COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
- MAPFRE COLOMBIA S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- CARDIF SEGUROS GENERALES S.A.
-ALLIANZ SEGUROS S.A

Observando que la mayoría de dichas entidades cuentan con recursos suficientes para cancelar deudas en el corto plazo, dejando claridad que dichas entidades se encuentran bajo vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y por disposición legal deben dejar una reserva técnica mínima que les permita operar a la Luz del Decreto 2954 de 2010.

13. ANALISIS DE LA DEMANDA: Con el fin de estudiar la modalidad, precio y condiciones en las que otras entidades del Estado han contratado los seguros generales, Se consultó en la página del SECOP:



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	PSLPIPES012022 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO DE AQU	Presentación de oferta	5/04/2022 9:11 PM (UTC -5 horas)	20/04/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	1.147.491.424 COP	Publicado	Detalle
	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	PDB-MC-003-2022	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Presentación de oferta	5/04/2022 8:06 PM (UTC -5 horas)	12/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	27.247.075 COP	Publicado	Detalle
	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-GE-SAMC-006-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Seguros (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	5/04/2022 7:50 PM (UTC -5 horas)	12/04/2022 7:00 PM (UTC -5 horas)	411.794.366 COP	Publicado	Detalle
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	SA-003-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS, Y DE AQU	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	5/04/2022 7:06 PM (UTC -5 horas)	11/04/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)	49.443.883,81 COP	Publicado	Detalle
	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	IP-SAMC- ANSV-002-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODI	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	5/04/2022 5:29 PM (UTC -5 horas)	18/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	370.296.696 COP	Publicado	Detalle

Ver más

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Cambiar el estilo de paginación

Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

14. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de REGIMEN ESPECIAL solo se tendrá en consideración el factor precio. En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial.

15. REGLAS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTIFICACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
REGULATORIOS	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen luego de celebrado el contrato	I.E	1%	A través de una fórmula de arreglo y restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
OPERATIVOS	Incumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los bienes y/o servicios contratados y el incremento abrupto de los costos del servicio contratado.	Contratista	10%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado.
OPERATIVO	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes o servicios	Contratista	20%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado
FORTUITOS	Circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.	I.E	1%	

16.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:
1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.
2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

16.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL
1. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.
2. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

16.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes objeto del contrato**:** SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, Por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los elementos no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.

17. GARANTÍAS: Por la naturaleza misma del contrato la entidad no pedirá garantías adicionales.

18. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

19. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal 002-2026. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Este documento se firma el 27 DE JULIO DE 2026,

Funcionario que elabora
Tatiana Negrete **TATIANA NEGRETE REGINO** Rector(a)

ANEXO 01 – ESTUDIOS PREVIOS

1. ANÁLISIS DEL MERCADO, ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La adquisición de la póliza objeto de este estudio, son expedidas por las compañías de seguros que cuentan con aprobación del ramo que presente ser contratado por la entidad.

El sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsando el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real en primas emitidas.

La Superintendencia Financiera de Colombia, tiene a su cargo la supervisión de pólizas y tarifas, el costo de las primas de seguros que se expiden está influenciado por múltiples factores entre los cuales se destacan las condiciones de reaseguros, los riesgos amparados, políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, entre otros.

ANALISIS DE PROVEEDORES DEL SECTOR: actualmente se encuentran en el mercado debidamente autorizadas para operar en Colombia 43 compañías de seguros, de estas 24 cuentan con la Autorización de la Superintendencia financia para los campos de seguros generales, que corresponden a pólizas que son objeto de esta contratación y 19 compañías de seguros de vida que están autorizado para operar en el ramo de seguro personas.

A continuación, se relacionan algunas compañías aseguradoras que en Colombia tienen aprobados los ramos más comunes por las entidades públicas.

- AXA COLPATRIA
- ALLIANZ SEGUROS
- AIG SEGUROS COLOMBIA
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- LA PREVISORA S.A.
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- SEGUROS CORDOBA
- Entre otras.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: Clasificador Código UNSPSC: 84131501: SEGUROS DE EDIFICIOS Y/O DEL CONTENIDO DE LOS EDIFICIOS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realizó el correspondiente estudio de mercado en distintos almacenes que suministran esta clase de seguros.

Atentamente,

Tatiana Negrete

TATIANA NEGRETE REGINO
Rector(a)

Alcaldía de MONTERÍA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM LORENZO MARÍA LLERAS
Resolución 0750 de 2009 de Secretaría de Educación Municipal
Preescolar, Básica y Media Técnica
DANE: 123001002516 / NIT: 891000885-4
K 6 #77-869 Ruta 21 Kilometro 5 vía Montería – Cereté, sentido Norte -Sur
e-mail: eduinem@gmail.com

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	Contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	Contractual	Operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	Especifico	interno	Contractual	Operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	General	externo	Contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	General	externo	Contractual	Regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

Tatiana Negrete
TATIANA NEGRETE REGINO
Rector(a)

AVISO DE CONVOCATORIA
Según Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo
Para adquisiciones hasta 20SMLMV
Lugar y Fecha: MONTERIA, 27 DE JULIO DE 2026

En desarrollo de sus competencias la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS de MONTERIA está interesada en recibir la oferta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad, previa la verificación de los requisitos habilitantes, bajo el procedimiento del proceso de régimen especial, contratación Inferior a los 20 SMLMV, contemplado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, por lo tanto se realiza la presente invitación púbica según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de contratar: **SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:**

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor total del presente contrato, es la suma de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($6.887.007). El precio de la propuesta deberá indicarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio de la propuesta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP Para el presente proceso de selección, la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS de MONTERIA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal**: 003-2026** del **27 DE JULIO DE 2026**.

3.FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará Un solo pago, una vez se reciba la póliza que garantice las coberturas exigidas..

REQUISITOS PARA EL PAGO PARCIAL O FINAL:

- Acta de recibido a satisfacción.
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Informe del supervisor del contrato.
- Informe de actividades si es un servicio.
- Evidencias fotográficas si es un servicio.
- Seguridad social.
- Acta parcial o final y de liquidación.

Los anteriores documentos serán radicados en el área Administrativa

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de : El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) DÍA, PERO LA VIGENCIA DE LA POLIZA EXPEDIDA ES DE UN (01) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTÁ DE INICIO, contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA: estos pueden ser consultados en el horario de 8:00 am a 12:00 m en la secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS o rectoría.

6. CONDICIONES TÉCNICAS: Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tendrá en cuenta el perfil e idoneidad del contratista: Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia, adicionalmente las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes:

6.1. Los suministros o servicios descritos deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta.
6.2. Los suministros o servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad.

6.3. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia en la Hoja de vida respectiva, adjunto con los anexos que certifiquen dicha experiencia, con entidades públicas o privadas.

8. CAUSALES DE RECHAZO: La Institución Educativa rechazará las propuestas únicamente en los siguientes casos:
a) Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
b) Cuando el proponente esté incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades constitucionales o legales.
c) Cuando se evidencie en cualquier etapa del proceso, la existencia de información engañosa en los documentos presentados por el proponente.
d) Cuando la entidad, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie inexactitud en la información contenida en la propuesta, que, de haber sido evidenciada al momento de verificar dicha información, no le hubiere permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos necesarios para participar en el proceso.
e) Cuando la propuesta haya sido presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas para cierre de presentación de propuestas.
f) Cuando presentada la propuesta por consorcio, unión temporal o forma asociativa legalmente permitida, luego de la fecha permitida para la presentación de las propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes o alguno de ellos desista o sea excluido del consorcio, la unión temporal o modalidad de asociación escogida.
g) Cuando el proponente no cumpla con alguno(s) de los requisitos y documentos exigidos en el proceso de selección.
h) Cuando la entidad haya solicitado al proponente presentar algún documento, o aclarar o subsanar información necesaria para el cumplimiento de los documentos y requisitos requeridos o para la aclaración de los factores técnicos, y el proponente no aporte, aclare o subsane en los plazos señalados por la entidad.
i) Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o en ella se formulen condiciones contractuales distintas a las indicadas en el presente aviso.
j) Cuando en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
k) Cuando el valor de la propuesta inicial de precio sea superior al del presupuesto oficial o cero.
l) Cuando no se presente propuesta inicial de precio.
m) Cuando la propuesta exprese condiciones técnicas inferiores a las señaladas en las especificaciones técnicas del presente aviso.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: La INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA declarará desierto el proceso ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
a) Que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Presentándose una propuesta, esta incurra en cualquiera de las causales de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones descritos en este aviso.

10. DIRECCIÓN PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS Y OBSERVACIONES: Para todos los efectos se recibirán propuestas y observaciones en el proceso de selección de estas, en la secretaria sede de principal de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA o en rectoría.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá permanecer vigente por un término de cuarenta y ocho (48) horas calendarios contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Institución puede solicitar, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que requiera. Durante el término de su vigencia la propuesta es irrevocable, de tal forma que el proponente no puede retirarla, ni modificar los términos y condiciones de esta.

12. CRONOGRAMA:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA	27 DE JULIO DE 2026 03:00 pm	PAGINA WEB
2	ADENDAS O MODIFICACIONES	DEL 27 DE JULIO AL 28 DE JULIO DE 2026	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
3	FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	28 DE JULIO DE 2026 – 03:00 pm	SECRETARIA DE LA RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
4	EVALUACIÓN DE OFERTAS	28 DE JULIO DE 2026. – 03:00 pm	RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
5	PUBLICACION DEL INFORME DE	28 DE JULIO DE 2026 – 03:00 pm	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-

	EVALUACION		el-secop-ii
6	PRESENTACION Y ATENCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	DEL 28 DE JULIO AL 29 DE JULIO DE 2026 – 03:30 pm	CORREO ELECTRÓNICO: inem@semmonteria.gov.co
7	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	29 DE JULIO DE 2026. – 04:00 pm	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
8	COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA	29 DE JULIO DE 2026. – 04:00 pm	PAGINA PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
9	CELEBRACIÓN DE CONTRATO	29 DE JULIO DE 2026. – 04:00 pm	RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

13. PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso, toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o como consorcio, unión temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que requiere contratar la Institución Educativa de MONTERIA.

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS AL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

N°	PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
1	Cotización o propuesta económica
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona o el representante legal cuando aplique
3	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP, con anexos de estudios realizados y de experiencia relacionada con el objeto contractual acreditada mediante 02 Contratos con acta final y liquidación o con certificados de contratación / hoja de vida en formato DAFP de la persona jurídica cuando aplique
4	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP
5	Registro Único Tributario RUT actualizado (2026) con código de actividad comercial afín con el objeto contractua
6	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social o certificado del representante legal de afiliación al sistema
7	Certificación de cuenta bancaria
8	Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes penales (Policía Nacional), fiscales (contraloría), REDAM Registro deudores morosos de alimentos emitido por el Ministerio de las TIC, Registro de medidas correctivas y consulta delitos sexuales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. **(De la persona natural y de la persona jurídica con su representante legal)**
9	Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismos que reconoce su personería jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. (Aplica si es persona jurídica)
10	Definición de situación militar si es hombre o libreta militar si aplica

PARAGRAFO. - La empresa contratante podrá realizar convenios de cooperación empresarial con otras empresas de las mismas características con el objeto de una mejor prestación del servicio, pero la responsabilidad será de manera exclusiva de la empresa contratante. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal, mínimo con un año de constitución e inscrita en Cámara de Comercio.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los factores técnicos de escogencia y la capacidad financiera únicamente al proponente que haya ofrecido el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que estos no cumplan con los requisitos procederá la

verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Todos los tributos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato serán de cargo del contratista.

16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: El proponente al cual se le verificaron los requisitos y documentos que no haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos y documentos exigidos, podrá subsanar la ausencia de ellos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, dentro del término señalado por la Institución Educativa en el informe de solicitud de aclaraciones de los requisitos y documentos requeridos. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar los asuntos referidos a la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. El único factor de evaluación será el menor precio, sin perjuicio de la verificación de los documentos y requisitos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo normado por el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

17. ÚNICA PROPUESTA: La entidad podrá adjudicar la propuesta cuando se haya presentado un solo oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

18. DESEMPATE DE PROPUESTAS: En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que entre dos o más ofertas finales de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la recomendación de adjudicación se hará entre quien haya entregado la oferta primero entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

19. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO: La Institución Educativa adjudicará el contrato a quien haya cumplido con los requerimientos necesarios para la adjudicación.

20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación de la oferta presentada por el proponente adjudicatario contendrá las mismas obligaciones y condiciones contenidas en el presente aviso de convocatoria.

21. GARANTÍAS: La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015: "*la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía…*"

Dada en MONTERIA, el 27 DE JULIO DE 2026.

Cordialmente,

Tatiana Negrete

TATIANA NEGRETE REGINO
Rector(a)

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL ART. 13 LEY 715 DE 2001

MONTERIA, 27 DE JULIO DE 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

"Artículo 66º. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas." El Gobierno Nacional y los de los de las Entidades territoriales establecerán sistema y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores."

Se permite invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación cuyo objeto es "**SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:**

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	**1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES** **2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES** **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El cual será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, dicha solicitud se puede obtener en el portal único de contratación SECOP II.

Atentamente,

TATIANA NEGRETE REGINO
RECTOR

ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN PUBLICA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMLMV CONTRATO DE SEGUROS No. 002-2026

Lugar: secretaría de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS de MONTERIA.
Fecha: 28 DE JULIO DE 2026
Hora cierre: 03:00 pm

OBJETIVO: Realizar el cierre del proceso de contratación inferior a 20 SMLMV No. 002-2026, cuyo objeto es SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA y la apertura de las ofertas recibidas, de conformidad con las características, cantidades y especificaciones relacionadas en el anexo 1 del estudio previo del proceso.

ORDEN DEL DÍA:
1. Recepción de propuestas.
2. Revisión de las propuestas recibidas.
3. Lectura del resumen de las propuestas.
4. Cierre.

DESARROLLO TEMÁTICO:

1. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: Por parte de los oferentes no compareció ninguna persona. Por parte de la Institución Educativa se dio inicio a las diligencias y procedió revisar las propuestas recibidas así:

No.	NOMBRE PROPONENTE E INDENTIFICACION	OBSERVACIONES	HORA DE ENTREGA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Ninguna	11:30 AM

2. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: De acuerdo con lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y al aviso de invitación pública del proceso de contratación inferior a 20 SMLMV No. 002-2026, se procede a la verificación económica de la propuesta.

3. LECTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: De acuerdo con lo indicado en el aviso de invitación pública dentro del proceso de selección, la única oferta recibida es la de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ.**

4. CIERRE: De acuerdo con el cronograma de invitación del proceso de selección inferior a 20 SMLMV Nº 002-2026, se deja constancia que la presente diligencia se cierra y da por terminada siendo las 03:00 pm.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: La Institución Educativa evaluará la propuesta presentadapor ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA la única oferta recibida. **CIERRE DE PROCESO No. 002-2026.**

En estos términos se levanta la presente acta y se firma por quienes en ella intervinieron.

Por la Institución Educativa,

Tatiana Negrete
FUNCIONARIO

FICHA RESUMEN PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS
DE MONTERIA - CORDOBA

REQUISITOS HABILITANTES (NO DAN PUNTAJE SINO CRITERIOS DE ACEPTACION): De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se consideran requisitos habilitantes los referidos a: capacidad jurídica, financiera, experiencia. El detalle y condiciones de aceptación se especifican en el pliego de condiciones.

La ausencia de alguno de los documentos es subsanable, pero tomando como referente la fecha límite para la recepción de estos, establecida en los pliegos de condiciones, después de esta, de no ser presentado el documento se entenderá que el proponente desiste de su propuesta.

1. **ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:** Dando aplicación al decreto 1082 de 2015, se verifico el valor de las propuestas económicas Presentadas con el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE N° 001** EMPRESA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA / NIT. 860524654-6 R.L.: DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ / CC. 1.067.854.264
	VALOR PROPUESTA
Valor de la propuesta (inferior o igual al presupuesto oficial dispuesto).	**$6.887.007**

De conformidad con lo anterior, se procederá hacer la verificación de requisitos habilidades a los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILIDADES

CAPACIDAD	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Fotocopia de la cédula del representante legal.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	X	
Consulta de Medidas Correctivas, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	X	
Consulta de Delitos Sexuales, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	X	
Certificado de afiliación de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.	X	
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	X	

3. ASPECTO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		**PROPONENTE**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
1	Valor de la propuesta	SI	
2	Especificaciones técnicas del bien o servicio -según objeto contractual establecido en los pliegos de condiciones. De verificación NO da puntaje	SI	

Dando constancia se firma el día 28 DE JULIO DE 2026.

Tatiana Negrete
Funcionario Evaluador

ACTA DE SELECCIÓN A PROVEEDOR O PROFESIONAL PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SEGUROS N.º 002-2026

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR: **CONTRATO DE SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:**

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	**1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES** **2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES** **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA**

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA.

CONTRATISTA	PRECIO	CALIDAD CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS HABILITANTES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y/o DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ	$6.887.007	CUMPLE	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) DÍA, PERO LA VIGENCIA DE LA POLIZA EXPEDIDA ES DE UN (01) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTÁ DE INICIO	CUMPLE	TODOS
CONTRATISTA SELECCIONADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y/o DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ					
APROBADO POR					
TATIANA NEGRETE REGINO Rector					

Este documento se expide el 29 DE JULIO DE 2026.

TATIANA NEGRETE REGINO
Ordenador del Gasto

Alcaldía de MONTERÍA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM LORENZO MARÍA LLERAS
Resolución 0750 de 2009 de Secretaría de Educación Municipal
Preescolar, Básica y Media Técnica
DANE: 123001002516 / NIT: 891000885-4
K 6 #77-869 Ruta 21 Kilometro 5 vía Montería – Cereté, sentido Norte -Sur
e-mail: eduinem@gmail.com

MONTERIA, 29 DE JULIO DE 2026

Señor
DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ
Representante legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
E.S.M.

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA CONTRATO DE SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2 MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAl

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA - CORDOBA.

Atento saludo.

De conformidad con el asunto de la referencia me permito comunicarle que la oferta presentada por usted representa para la Institución Educativa la mayor favorabilidad según proceso de selección adelantado para la escogencia de contratista que entregue y/o realice el bien o servicio requerido dentro del plazo establecido.

Por lo expuesto, comunico formalmente la selección de su perfil para el objeto contractual.

Cordialmente

Tatiana Negrete

TATIANA NEGRETE REGINO
RECTOR

CONTRATO DE SEGUROS
N° 002-2026

CONTRATO Nº	002-2026 DE FECHA: 29 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y/o DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ
OBJETO:	SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: **GRUPO** / **POLIZAS** GRUPO 1 / 1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES; 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES; 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA
VALOR:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($6.887.007)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) DÍA, PERO LA VIGENCIA DE LA POLIZA EXPEDIDA ES DE UN (01) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTÁ DE INICIO

Entre los suscritos **TATIANA PAOLA NEGRETE REGINO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 50.929.549, Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS de MONTERIA distinguida con el Nit. 891000885-4, facultado para contratar de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6 numeral 4 del decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.067.854.264, representante legal del establecimiento de comercio ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA/ NIT. 860524654-6, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **El CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato considerando las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. **Objeto Del Contrato**: SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

GRUPO	POLIZAS
GRUPO 1	1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS DE MONTERIA.

CLAUSULA SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total es la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($6.887.007), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: Un solo pago, una vez se reciba la póliza que garantice las coberturas exigidas., una vez se genere la factura o cuenta de cobro respectiva y se cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN DEL GASTO. El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al rubro: SEGUROS según Certificado Presupuestal 002-2026 Del 27 DE JULIO DE 2026.

CLAUSULA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. **EL CONTRATISTA** estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito eventos que se estudiaran a la luz de las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de este contrato se suspenderá por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA CONTRATANTE. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR del contrato y La CONTRATANTE El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Vencido el término de suspensión temporal del plazo o superadas las circunstancias que dieron lugar a la misma, las partes citadas en esta cláusula deberán suscribir el acta de levantamiento de la suspensión.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá vigencia de : El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) DÍA, PERO LA VIGENCIA DE LA POLIZA EXPEDIDA ES DE UN (01) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTÁ DE INICIO,. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1. - suministrar la información y coadyuvar en la logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2.** Efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida. **3.** A declarar como cierta la información que ha suministrado respecto a los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo acordado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del contratista. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Certificar el pago al sistema de seguridad social 2. Diligenciar todos los formatos que le sean solicitados y estén relacionados con el objeto del contrato 3. Realizar la entrega de los bienes o servicios en la forma requerida. **Obligaciones Específicas:** expedir pólizas de garantía de bienes muebles, inmuebles y recursos públicos de acuerdo con las siguientes coberturas:
- Manejo global de recursos públicos entidades oficiales

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

CLAUSULA NOVENA. **ENTREGA Y/O REALIZAR PARA EL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar y/o realizar al Establecimiento Educativo el servicio y/o bienes relacionados con los soportes, precio y con las referencias indicadas, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS. El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Consejo directivo quien cumplirá la función de interventor del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 /93.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS. En los eventos que el Contratista, incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por este contrato, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5X1.000) del valor total de la gestión encomendada y que le sea propia al objeto contractual, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DE LA MULTA:** Será impuesta por LA CONTRATANTE plena garantía del debido proceso mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS Y/O PÓLIZA: La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015: "*la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía…*"

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo

con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los bienes estipulados por la presentación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión y riesgos laborales.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. ANTECEDENTES. El CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de antecedentes disciplinarios actualizado, certificación de afiliación o vinculación a la seguridad social, diligenciar el formato único de hoja de vida, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía y el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN (RUT). **Parágrafo 1.** El Contratista declara que no está inmerso en el Boletín de responsables Fiscales o en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA**.**

CLAUSULA VIGÉSIMA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE**,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato, se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se suscriba por las partes y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad y reserva presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las PARTES buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. La expedición del respectivo registro presupuestal, Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social y constitución de la póliza de ser necesaria dentro del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN: la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de LORICA y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COSTOS. Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del contratante los gastos por concepto de: los materiales, bienes o documentos que se requieran en la ejecución del bien y/o servicio contratado cuando aplique.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IE, en los términos que precisa el decreto 1075 de 2015.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de MONTERIA el día 29 DE JULIO DE 2026.

CONTRATANTE

TATIANA PAOLA NEGRETE REGINO
RECTORA
C.C. 50.929.549

CONTRATISTA

DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ
CONTRATISTA
C.C. 1.067.854.264

ACTA DE INICIO
CONTRATO No 002-2026

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y/o DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ
OBJETO	CONTRATO DE SEGUROS CON EL CUAL SE PRETENDE SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA QUE SE CONTRATAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS: **GRUPO** / **POLIZAS** GRUPO 1: 1. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES; 2. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES; 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS ($6.887.007)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) DÍA, PERO LA VIGENCIA DE LA POLIZA EXPEDIDA ES DE UN (01) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTÁ DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 010-2026	27 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2026

En la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS, el 29 DE JULIO DE 2026, nos reunimos **TATIANA PAOLA NEGRETE REGINO**, Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" LORENZO MARIA DE LLERAS como CONTRATANTE, DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ y/o ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, como CONTRATISTA, del contrato No 002-2026. El objeto de dicha reunión fue dar las instrucciones necesarias para dar inicio al contrato No 002-2026.

En constancia se firma por lo que ellos intervinieron, en MONTERIA el 29 DE JULIO DE 2026.

CONTRATANTE

TATIANA PAOLA NEGRETE REGINO
RECTOR
C.C. 50.929.549

CONTRATISTA

DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ
CONTRATISTA
C.C. 1.067.854.264